



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4428/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5060/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN S/ PAGO A PROVEEDOR - CARBONI CARINA ALEJANDRA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.189 de fecha 05/09/2022, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400,00), a favor de la Señora Carina Alejandra CARBONI, por el servicio de publicidad no tradicional, durante el mes de agosto del año 2022.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8990, de fecha 16/09/2022, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Contadora General María del Rocío SARTORI, informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación y ordene el pago a la proveedora que en tiempo y forma cumplió con la prestación del servicio requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación directa de la Señora Carina Alejandra CARBONI, CUIT/CUIL N° 27-21991331-7, por la prestación del servicio de publicidad no tradicional, durante el mes de agosto del año 2022, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Carina Alejandra CARBONI, CUIT/CUIL N° 27-21991331-7, domiciliada en calle Paraguay N° 293 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400,00), conforme Factura "C" N° 00003 – 00000006 de fecha 02/11/2022.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*